

CAPÍTULO II

Panel I

Trascendencia de la pena en niñas y niños con madres privadas de la libertad

Este panel contó con la participación de tres ponentes: primero Ruth Villanueva, quien ocupa el cargo de tercera visitadora de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. La Tercera Visitaduría es la encargada de supervisar el respeto a los derechos humanos en los centros penitenciarios del país. Luego tomó la palabra Rosa Julia Leyva Martínez, ex interna acusada de tráfico de heroína, quien hoy se desempeña como funcionaria pública de la Secretaría de Gobernación, impartiendo talleres artísticos en cárceles de máxima seguridad. Por último escuchamos a Luciano Cadoni, oficial del Church World Service (CWS)³², una asociación americana que trabaja sobre derechos de la infancia.

Como se explicita en el título del panel, las intervenciones tocaron, desde distintos ángulos, el tema de los niños y niñas con referente adulto encarcelado. Éste fue el tema tal vez más recurrente y más difícil del foro. Las niñas y niños que viven en prisión con sus madres o que sufren el impacto del encarcelamiento de uno o ambos padres – u otros referentes adultos – son los más invisibles y olvidados sujetos colaterales del derecho penal. Con estas ponencias vemos que la pena de prisión sí es trascendente. Observamos también que no existen disposiciones normativas o políticas dirigidas específicamente a estos niños y niñas. Por ende, inmersos en un limbo jurídico, no cuentan con herramientas de defensa y protección.

Cada prisión opera como un mundo aparte, a menudo infringiendo la ley. En las cárceles femeniles federales, por ejemplo, las y los niños que nacen durante el cautiverio de la madre son expulsados cuando cumplen los seis meses, pese a que la Ley determina los seis años como límite para que vivan en prisión con sus madres. Hay centros penitenciarios donde los niños y niñas son revisadas como reclusas e incluso tienen que “pasar lista”.

³² www.cwsglobal.org.

Con respecto a los que viven afuera, nos encontramos con otras fallas sistemáticas, que van desde el ámbito normativo, hasta el operativo y de políticas públicas. Pensemos en los niños que atestiguan la entrada violenta a su casa de policías armados, gritando, golpeando e insultando a sus padres. Llevándoselos presos sin la posibilidad de una explicación o sin darles el tiempo de tomar medidas. O en aquellas niñas y niños que, regresando de la escuela, descubren que su madre o su padre ya no está en casa. Y por meses, o años no los ven. A menudo, por el estigma que acarrea la prisión, no les cuentan la verdad: les dicen que sus padres se han mudado por razones de trabajo, o están enfermos, o se han muerto.

Rosa Julia, quien vivió con su hijo en la cárcel por dos años, afirma que los niños no deben estar en la prisión. Es entendible que como madre nadie quisiera imponerle el encierro a un ser libre. Pero ¿y si la alternativa es una institución pública? ¿O una familia violenta? ¿O el riesgo de que los niños se pierdan o sean explotado laboral o sexualmente?

La respuesta debe venir del Estado. ¿Cómo? No encarcelando a mujeres embarazadas y madres. La respuesta no puede estar basada en la moral o las pasiones, sino en el interés superior del niño y la búsqueda de la solución que menos lo afecte. Porque los niños y niñas de personas en conflicto con ley no han cometido ningún delito.

Las tres ponencias mueven tejidos profundos de nuestras consciencias y de nuestras experiencias individuales y nos obligan a reflexiones entorno a las medidas que estamos tomando, o, más bien, que no estamos tomando, para hacer frente a las secuelas del encarcelamiento.

Madres e hijos en prisión

Un debate sin respuestas fáciles

Ruth Villanueva Castilleja*

I. Presentación

La trascendencia de la pena en niños y niñas con madres privadas de libertad es un tema delicado e importante que reclama atención inmediata. Este foro es una oportunidad para hacerlo, felicito a todos los presentes por su interés por entender esta problemática y los pasos que hay que dar para darle solución.

La necesidad aquí radica en reconocer y visibilizar los derechos tanto de las mujeres privadas de libertad como de los hijos e hijas que viven con ellas en prisión. Los hijos e hijas que no hicieron nada más que nacer en las cárceles o ser muy pequeños cuando sus madres cometieron una conducta sancionada por la ley.

El tema es sin duda complicado. En este debate no hay respuestas fáciles. Primero tenemos a las mujeres en prisión – con hijos o sin hijos –, quienes deben ser atendidas conforme a los estándares nacionales e internacionales. Enseguida tenemos que pensar en la trascendencia que tiene la reclusión de la madre para sus hijos e hijas, lo que ocasiona este hecho en su vida y su estancia en los primeros años en las prisiones.

En ambos casos las Reglas de Bangkok son fundamentales. No tenemos que inventar nada, no tenemos que pensar qué tendríamos que hacer para afrontar el problema. Basta con que revisemos lo que establecieron los expertos del mundo en estas Reglas – que no aplican sólo para México – sobre la forma en que debiera de manejarse una prisión de mujeres, cómo debiera ser el sistema sustancial de manera general. Y ahora, de manera especial, cuando son madres y cuando sus hijos viven con ellas en reclusión. El reto está entonces en hacer visibles tanto a las mujeres en privadas de libertad como a sus hijos e hijas.

* Texto elaborado por Gladys Morales y editado por Corina Giacomello con base en la transcripción de la grabación de la ponencia.

II. Contexto

En México existen aproximadamente 389 penales, de los cuales 15 son exclusivos para mujeres³³. Éste es un dato que nos tiene que llamar la atención. La población carcelaria que albergan estos penales asciende a 254,000. Aproximadamente el 5% de este total son mujeres. A primera vista este porcentaje puede parecernos bajo, pero – como señaló la maestra Carmen Moreno – el número de mujeres que ingresan a prisión se incrementa cada vez más y en un ritmo más acelerado que los hombres.

Ahora, para analizar las condiciones de reclusión en que se encuentran estas mujeres debemos partir de los fundamentos jurídicos. La Constitución mexicana establece en su artículo 18 cómo debe operar el sistema penitenciario, en particular en el párrafo segundo se establece expresamente que las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados a los hombres. Sin embargo, en la realidad nos encontramos con que existen únicamente 15 centros de reclusión para mujeres, dos de los cuales son federales.

Además de lo anterior, el artículo 18 señala que debe existir una separación tanto entre sentenciados y procesados como entre menores y mayores de edad. El mandato constitucional que ordena estas separaciones entre la población carcelaria – ninguna de las cuales se cumple – dieron pie a que se interpretara que también deberían estar divididas las mujeres que cometieron delitos del fuero federal y del fuero local.

Como señalé, las mujeres representan el 5% del total de la población penitenciaria, esto es alrededor de 12,000 mujeres privadas de libertad. De este número, 9,000 pertenecen al fuero común y casi 3,000 cometieron o están siendo juzgadas por delitos del fuero federal. Entonces, como el número de mujeres en el ámbito federal no amerita la creación de 32 centros femeniles, uno en cada estado de la República mexicana, las autoridades decidieron separar a las mujeres por fueros. Así fue cómo las mujeres acusadas o sentenciadas por delitos del fuero federal fueron trasladadas a los centros de reclusión ubicados en Nayarit y en las Islas Marías.

Esta decisión implicó la vulneración del derecho constitucional a compurgar la pena en el lugar más cercano al domicilio, garantizado por el mismo artículo 18. El fin de esta

³³ CNDH, *Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las mujeres internas en los centros de reclusión de la República mexicana*, México, CNDH, 2015.

disposición es propiciar el contacto con la familia a través de las visitas, un elemento importantísimo para la reincorporación social de las personas privadas de libertad. Pero al trasladar a las mujeres a los centros federales, lejos de sus familias, las mujeres privadas de libertad pierden el contacto con el mundo exterior. Si ya el número de visitas en los centros femeniles es mucho más bajo que en los varoniles, ¿quién va a poder ir a visitarlas a Islas Marías?

Con estos traslados de mujeres a centros federales se afecta también a los hijos e hijas menores de edad, quienes necesitan de alguien que los lleve a visitar a sus madres. La consecuencia final es que el contacto entre madre e hijo se pierde.

Los expertos en la ciencia de la conducta han señalado que los tres primeros años en la vida del ser humano son fundamentales. Y si en estos tres años no pueden ver a su mamá porque la trasladaron a Islas Marías, a Nayarit o a cualquier otro lugar lejano a su domicilio, las consecuencias son verdaderamente graves.

III. Trascendencia de la pena en niños y niñas con madres privadas de libertad

Al inicio de esta presentación les decía que cuando se sanciona penalmente a una mujer que es madre, las hijas e hijos resultan severamente afectados. Y aquí es donde surge la necesidad de crear un sistema penitenciario diferenciado para hombres y mujeres. La misma Constitución y las Reglas de Bangkok lo señalan, la separación entre hombres y mujeres no es solo una división física: son las instituciones, es el personal y la normatividad.

Es fundamental tomar esto en consideración, de lo contrario en un futuro estaremos pagando las consecuencias. Estamos engendrando una niñez que sufre violaciones, agresiones, aislamiento; estos niños y niñas están teniendo que aprender a defenderse, a sobrevivir. ¿Cómo se responde a la violencia? Se responde con violencia. La realidad es que estamos formando generaciones de niños violentos porque no estamos atendiendo debidamente a las mujeres privadas de la libertad que son sus madres y a ellos mismos.

Quiero compartirles que hace un tiempo tuve la oportunidad de dirigir un centro femenino por varios años. Una de las experiencias que observamos entonces es que los hijos de las internas que vivían con ellas en reclusión se encontraban en una situación *sui generis* porque iban a la escuela en una especie de guardería que estaba en el interior del centro y

los niños recibían a diario la violencia que ahí se daba. Entonces pensamos que lo adecuado era sacar a los niños y niñas a una institución cerca del centro penitenciario. Sin embargo esto no resultó del todo bien. Los aproximadamente veinte infantes, todos de preescolar, fueron expulsados por problemas de conducta.

¿Qué ocurrió? Los niños sólo respondieron. Llegaban al jardín en un autobús, no decía “centro”, no decía “cárcel”, no decía “prisión”, no decía nada. Pero nunca iba la mamá, nunca iba el papá, llegaban acompañados de personal y entonces comenzaron a preguntar: ¿quiénes son? ¿de dónde vienen? No falta alguien que dice “Son los de la cárcel, su mamá está en prisión”. Los otros niños reciben este mensaje y comienzan a aislarlos.

Ante este escenario decidimos, con la asesoría y los recursos de la Secretaría de Educación Pública, impulsar la creación de un centro infantil al lado del reclusorio. Entonces la situación cambió, eran los niños de la comunidad los que ahora tenían que llegar a un espacio que correspondía a los hijos e hijas de mujeres en reclusión, ahora ellos eran los que tenían que aceptarlos. “Yo te abro las puertas”, no “Tú me las cierras”. Y nunca más tuvimos problemas de conducta.

En su presentación la maestra Carmen Moreno destacaba la importancia de los esquemas de información. Y cuando pensemos en generar información debemos tener presente el sentido del mensaje que vamos a transmitir o divulgar. Tratándose de los niños con padres y madres en reclusión el mensaje tiene que ser muy claro: “Ellos no hicieron nada y no hay razón para excluirlos o rechazarlos”. Insisto, los daños provocados a este sector de la infancia son físicos, psicológicos y sociales: son víctimas de violencia y responderán con violencia.

Ésta es una de las formas en que la sanción penal trasciende a los niños. Los hijos e hijas de las mujeres privadas de libertad cargan toda su vida con el estigma de que su madre estuvo en la cárcel. Incluso si nacieron después de que la madre recuperó su libertad y no volvió a delinquir, ellos siguen llevando el estigma a lo largo de su vida; muchos tendrán que negar a su madre o aislarla de su círculo social.

Otra situación, más grave aún, es cuando los niños y niñas nacen en prisión. Las normas nos indican que deben vivir con sus familiares, pero ¿qué pasa cuando no hay nadie más que su madre para cuidarlos? Tienen que quedarse con ella y pasar en prisión sus primeros años de vida. En México algunas normas indican que los niños pueden quedarse

en el centro de reclusión, a nivel federal será hasta los seis meses y en el ámbito local la edad varía entre los seis y doce años, inclusive hemos encontrado a niños de 14 años en una cárcel de Chilpancingo.

Pensemos también en lo que ocurre cuando cumplen la edad reglamentaria y tienen que dejar el centro penitenciario, tengan familia o no la tengan. Muchos de ellos serán trasladados a instituciones de asistencia ante la imposibilidad de que alguien se haga cargo de ellos. Si esto ocurre, es muy probable que no vuelvan a ver a su madre. Los encargados de las instituciones no los llevarán a visitarla y cuando sean mayores aprovecharán la primera oportunidad para escapar.

La madre obtendrá su libertad años después, quizá habrán pasado muchos años cuando salga y quiera buscar al niño que dejó. Si fue condenada a veinte años de prisión y se separó de su hijo cuando tenía seis, ¿por dónde comenzará a buscarlo? La misma ciudad donde vivía será totalmente diferente a la que conoció cuando ingresó al centro penitenciario. Si tiene suerte algún día encontrará a su hijo – quizá también se encuentre en prisión –, pero lo más probable es que no se vuelvan a ver.

Ahora, tampoco podemos permitir que los niños permanezcan en una prisión hasta que salga su madre. Aquí es donde comienza el análisis de un tema de obligatoria atención: las largas penas de prisión. Recientemente me enteré que existe una propuesta para que la pena por secuestro se eleve a cien años de prisión; si una persona ingresa a prisión a los dieciocho años, recuperará su libertad a la edad de ciento dieciocho años. La Constitución establece claramente que el fin de la pena de prisión es la reinserción social, pero con penas tan altas la reinserción no es siquiera una posibilidad.

¿Qué es lo que estamos haciendo cuando tenemos este esquema generalizado? Quisiera concluir mi intervención con una idea compartida por el ex juez interamericano Cançado Acosta Trindade: “Una persona que en su infancia vive, como en tantos países de América Latina, en humillación, en miseria, sin una condición siquiera de poder crear su proyecto de vida, experimenta un estado de padecimiento equivalente a la muerte espiritual. La muerte física que a ésta sigue, en tales circunstancias, es la culminación de la destrucción total del ser humano”³⁴.

³⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso “*Villagrán Morales y otros (Niños de la Calle) vs. Guatemala*”, Voto Concurrente de los Jueces A.A. Cançado Trindade y A. Abreu Burelli, párr. 9.

Éste es el reto que tenemos, ésta es la tarea y ojalá que todos podamos visibilizar la magnitud del problema porque creo que es mayúsculo y tenemos una responsabilidad con ellos: los niños y niñas con madres privadas de libertad.

La fe y la ignorancia entorno a la Mona Lisa

Rosa Julia Leyva*

Rosa Julia Leyva Martínez es originaria del estado de Guerrero, un estado conocido por su belleza, pobreza, violencia y cultivos de amapola y marihuana. Cuando empezó la historia que nos comparte en este texto, Rosa Julia, de extracción indígena, era analfabeta y no tenía qué darle de comer a su hija. Decidió viajar a la Ciudad de México para alcanzar a unos primos y buscar una manera de ofrecerle una vida mejor a su niña de cuatro años. Sin embargo, fue engañada por unas personas cercanas y se convirtió, sin saberlo, en una mula del narcotráfico. Fue detenida en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México con una maleta que contenía quince kilos de heroína. Fue torturada y violada por diversos integrantes del Ejército y de la Procuraduría General de la República. Trataban de vincular su caso con el de unos generales que, finalmente, fueron identificados como integrantes de grupos del crimen organizado dedicados al tráfico de drogas ilegales. Mientras detenían a Rosa, un avión despegaba. En su interior viajaba una cantidad importante de heroína. Rosa sólo era el diversivo.

Inicialmente fue sentenciada con veinticinco años de prisión. Años después, su sentencia fue reducida a trece años. Salió con doce años y meses de pena cumplida en prisión³⁵.

En 2010 Rosa Julia fue contratada para trabajar impartiendo talleres en las cárceles federales. El taller impartido por Rosa se llama “Hilvanando mis sentires”, y es un taller de creación literaria donde han participado cerca de 20,000 internos de todos los Centros Federales de Readaptación Social del país. Conjuntamente con el profesor de teatro penitenciario Jorge Correa Fuentes imparte el Programa LIBERARTE en las Cárceles de máxima seguridad.

El texto que sigue es una versión editada del testimonio que nos compartió en el foro.

* Texto elaborado por Gladys Morales y editado por Corina Giacomello con base en la transcripción de la grabación de la ponencia.

³⁵ En la siguiente página se puede ver un video de Rosa Julia contando su historia:
http://www.wola.org/es/drogas_y_carceles_en_mexico.

Mi nombre es rosa Julia Leyva. Soy de un pueblo perdido de la Sierra de Guerrero. Hace muchos años, en mi niñez, caminaba entre campos de maíz, calabaza, cempaxúchitl y jamaica. Nací en un lugar que se llama Tlapa de Comonfort, de ahí nos llevaron a otro lugar que se llama El Paraíso en la costa de Guerrero. Tuve a una hija que se llama Yolotzin. Siempre he pensado que el primer error social que cometí fue el haber tenido a Yolotzin sin haberme casado. En mi tierra es muy mal visto. Ahí empezaron las cosas difíciles. Pasó el tiempo, tuve que darle de comer a Yolotzin. Mi comadre me invitó a venir a la Ciudad de México, yo tenía mucha necesidad de sacar adelante a mi hija. Ella se quedó de 4 años en la sierra cuando yo vine a la ciudad con su madrina de bautizo.

Antes de venir a la ciudad había estado en Zihuatanejo, cuando se estaba formando la zona hotelera de Ixtapa. Siempre he sido muy hábil con las manos y aparte de hacer artesanía sé arreglar jardines, entonces fui a los hoteles queriendo que me dieran trabajo como jardinera. Un ingeniero al que le pedí trabajo aquella vez me dijo “Mi jefe de almacén mínimo sabe leer y escribir, no le puedo dar el trabajo, señora, porque usted no sabe leer y escribir”.

Un día me encontré a mi comadre y mi compadre en la terminal del pueblo y me dijeron que iban a la Ciudad de México. Yo también iba a la ciudad a buscar a mis primos que vivían en Xochimilco para aprender a leer y escribir y tomar un curso en “arquitectura del paisaje” y poder pedir trabajo en los hoteles. Mi comadre y su esposo trabajaban para el Cártel del Golfo. Nunca me lo imaginé.

Llegué a la Ciudad de México pero mis primos no fueron por mí a la terminal de autobuses. Tiempo después me enteré que se les descompuso el coche en el camino.

Mi comadre y mi compadre me dijeron que me fuera con ellos al Aeropuerto, para que no me quedara sola. En el aeropuerto de la Ciudad de México mi comadre me pidió que cargara una bolsa. Ellos se adelantaron y me dejaron sola en el área de revisiones. Allí es donde me detuvieron los policías. Soy “mula” como se dice vulgarmente.

Fui a dar al Campo Militar Número Uno, donde fui torturada. Estuve quince días en el campo militar, donde me preguntaron insistentemente por dos generales que no conocía. Me exigían el nombre de esos dos hombres que yo ni siquiera me imaginaba. Yo ni siquiera hablaba español.

Después de pasar quince días en el campo militar me entregaron a la PGR – Procuraduría General de la República – en calidad de bulto: tenía excremento pegado, sangre seca y una serie de torturas que para qué les cuento. En la PGR me recibió un agente que le apodaban “El Lobo” y me dijo: “Ay india mustia, ¿todos los de la milicia con su entrenamiento en el Golfo Pérsico no te han hecho hablar? Conmigo hasta los mudos hablan, aunque sea a señas. ¿Y qué no has querido comer? ¿Sabías que después de coger da hambre? Te voy a dar una cogida que no se te va a olvidar mientras vivas, y vas a pedir de comer”. Yo creo que aquella vez le pedí a Dios con toda mi fuerza que me muriera, y yo pienso que me morí. Me morí porque no me acuerdo cuántas veces me violó. Si no fuera porque en estas partes de las manos tengo las cicatrices de sus uñas, pensaría que fue un sueño.

Fui trasladada al Reclusorio Norte. Era el año de 1992, empezando 1993. Pasé cosas tan horribles... Era terrible el asunto: veinticinco personas en una celda, con una letrina que había a un lado. Siempre he pensado que el sistema de justicia estatal es terrible, pero las cárceles del Distrito Federal son lo más horrible que puede haber en este país.

Me pasaron muchas cosas mientras estuve en la cárcel. Lo primero difícil que vi fue cómo dos mujeres se besan. En Guerrero cuando tuve a Yolótzin la gente decía que el padre no me iba a dar la absolución porque no sabía ni de quién había parido, entonces cuando yo vi que en la cárcel todo mundo se besaba y gozaba yo decía “¡La tierra nos va a tragar!”. Pasaron los años y aprendí que lo que importa en el amor es el contenido y no la forma. Hay un montón de gente que tiene maneras de pensar diferente y los demás no tienen que pensar de manera igual que tú, por ahí empecé a aprender y me costó mucho trabajo aprender eso.

Llegué a esa celda y había una amiga que se llama Juana, que en un *pasón* de drogas se cayó en un basurero y tenía cicatrices en las manos, en la cara, en la pierna, y todo mundo le tenía miedo. “Es corregenda” decían. Corregenda es una persona que ha vivido toda su vida en la cárcel, que creció en la calle y va de correccional en correccional, de cárcel en cárcel, chicas que no saben si tienen mamá, a los nueve años ya se meten a vender toda la droga que se meten y a los trece llevan su primer muerto. Mi amiga Juana era así y yo le tenía un miedo pavoroso. Creo que le di lástima a Juana por cómo me vio llegar de la detención; un día me dijo “Costeña, aquí hay pura vieja loca, te van a llevar con una vieja

loca de una oficina a otra. Son brujos, adivinan todo lo que tú les digas. Te van a poner a dibujar, pero como no sabes leer y escribir no vas a poder hacer un cuento. Uno se tiene que fijar muy bien, para que tu cuento coincida con lo que dibujas, porque si tú dices que tienes una familia allá afuera que te está esperando y que te ama y tu dibujo no tiene ventanas, lo que quiere decir es “ausencia de” y se dan cuenta que estás mintiendo”. Juana, como iba y venía de la cárcel, se sabía todos los estudios psicológicos y criminológicos de memoria.

Como Juana me dijo, un día me llevaron a una oficina donde estaba una mujer. En el lugar también había un escritorio y una planta toda triste. La mujer me preguntó como me llamaba, le respondí, y de repente sacó de la planta un montón de pegotes de lodo y me los embarró en la ropa, en los papeles, en la mano. Yo estaba impactada, pero como me habían dicho que estaba loca pensé que tenía una crisis. Tiempo después supe que era el mecanismo de la psicóloga para irse rápido del asunto. Como yo traía una falta de disciplina ante la sociedad a ella se le iba a ser fácil que yo fuera violenta, clasificarme así y mandarme directito a un dormitorio difícil. Y no era que estuviera loca, yo creo que era parte de su terapia que tenía para irse rápido. Con el criminólogo tampoco me fue muy bien.

Me dieron 25 años por narcotráfico y me exhibieron en la televisión como la gran narcotraficante.

Juana me regaló una virgen que, me dijo, lo sabía todo, que era bien chida. Yo guardé la virgen y Juana me decía “Esta Virgen te va a quitar todo el dolor, costeña, deja de estar llorando, a tu hija no la vas a poder ver, no se te vaya a ocurrir ir a decirle al juez “Fíjese que tengo mi ranchito, mi milpa allá en la sierra”. Se va a reír de ti, no te va a creer, hay muchas obras de teatro aquí. Así que olvídalo, no le vayas a decir al juez esto, dile la verdad”. “¿Pero qué le voy a decir?”, le preguntaba. “Invéntale una”, decía Juana, “es más fácil creer en las mentiras que creer en la verdad”. Y me decía “Te va a ayudar esta virgen, te va a ayudar” y me la regaló. Todos los días tenía las rodillas peladas, me hincaba y le decía a la virgen: “Ya quiero regresar, quiero ver a mi Yolotzin”.

Mi padre se murió cuando se dio cuenta de que yo estaba en la cárcel. Un día Yolotzin estaba enfrente de mi hermano envolviendo una papaya en periódico, al momento de darle la vuelta a la papaya le gritó: “Hugo, Hugo mi mami Juli”. Mi fotografía estaba en la portada del periódico, aparecí cargando las bolsas de heroína que me habían encontrado.

La gran narcotraficante estaba ahí. Y mi padre cuando vio el periódico le pegó un infarto, yo creo que ya estaba enfermo, pero eso aceleró las cosas. Mi hermano no lo pudo salvar, lo llevó al pueblo pero tuvo un segundo infarto y se murió.

Viví en la cárcel doce años y tres meses, sin ver nunca más a Yolotzin. Un día mi hermano me fue a ver, estaba muy dolido y me dijo “Mira nada más tú llena de vida nos acabaste la vida, te tragaste a mi *apá*, mi *apá* está muerto”, y yo sentía que me iba a morir también de dolor. Volví a mi celda y fui a traer la virgen que Juana me había regalado y le dije “¿Sabes por qué estoy empoderada hermano?, porque esta virgen me ha salvado la vida”. Mi hermano vio la virgen y me dijo “Julia, todo este tiempo has estado pendiente de esta virgen, ¿es la Mona Lisa!”

Ese día entendí que la fe es creer en lo que no se ve. Juana con su ignorancia me enseñó que la fe es creer en lo que no se veía. Esta vaga que nunca tuvo una mamá, que nunca tuvo una oportunidad social y se la pasaba en los basureros drogándose, que iba y venía de la cárcel, me enseñó que la fe era eso. Mi hermano se fue y nunca más volvió a verme nadie. Me quedé en la cárcel doce años y tres meses. Un abogado de oficio tomó mi proceso, ganó la apelación y me dieron trece años, de los cuales ya había cumplido doce años, tres meses. Todo este tiempo sin visita.

¿Qué fue lo más maravilloso que me pudo haber pasado? Mi encuentro con el teatro. Mi maestro de teatro llegó un día que me estaba peleando con Dios, me dio un taller, después me cambió la vida. Aprendí a leer y escribir. Me saqué el premio a nivel nacional de cuentos “José Revueltas”.

De hecho no saben cuántas cosas ha hecho Rosa Julia Leiva. Mi historia fue presentada por el Senado de la República como un caso emblemático de reinserción social. Ahora soy servidor público y estoy trabajando en el Altiplano.

Estoy trabajando en un proyecto con ese hombre que me salvó la vida, que se llama Jorge Correa Fuentes, a quien la UNESCO nombró creador del teatro penitenciario en México, que es patrimonio de la humanidad. Con él montamos una obra de teatro en una cárcel federal. Todos nos decían “Esa bola de asesinos sanguinarios qué van a saber del arte, no se van a grabar los textos porque está escrita en verso”. Quisiera que hubieran visto esa obra. Hay cosas que no les puedo mostrar porque el sistema Federal es muy estricto, no

deja todo ver lo bueno que tiene dentro, solamente se salen cosas desagradables del sistema Federal, pero el sistema tiene cosas muy maravillosas y sobre todo en el arte.

Hace un rato pensaba si el Magistrado Presidente se imaginará lo que en esta sala está pasando, yo creo que sí, y hago extensivo mi saludo a él y que lo admiro porque no lo conozco pero estos foros no son cualquier cosa. Entonces ya empezamos por algo y le mando saludos desde aquí a los organizadores y a todos ustedes que están presentes aquí, muchas gracias.

Niñas, niños y adolescentes con referentes adultos privados de la libertad

Luciano Cadoni*

Luciano es oficial de programa para la protección de los derechos de la niñez del Church World Service (CWS), una asociación de los Estados Unidos, cuya oficina para América Latina y el Caribe se encuentra en Buenos Aires. Luciano es además parte del Equipo de Coordinación de la Plataforma Niñas, Niños y Adolescentes con Referentes Adultos Privados de la Libertad (NNAPES), de la cual CWS es miembro fundador y principal financiador. La Plataforma está compuesta por ocho organizaciones de siete países: Uruguay, Argentina, República Dominicana, Guatemala, Brasil, Nicaragua y Panamá, dedicadas a problemáticas de la niñez, mujeres privadas de la libertad o que trabajan con familiares de personas internas. Recientemente todas estas organizaciones se han comprometido en realizar acciones de incidencia, generación de conocimiento y participación juvenil en relación al tema de los hijos e hijas cuyos referentes adulto se encuentran privados/as de la libertad.

El texto siguiente está basado en la presentación en power point y en la transcripción de la intervención de Luciano Cadoni en el foro, así como en el informe *Invisibles: ¿hasta cuándo? Una primera aproximación a la vida y derechos de niñas, niños y adolescentes con referentes adultos encarcelados en América Latina y el Caribe*³⁶.

I. Antecedentes: la investigación

En 2012 el Church World Service y Gurises Unidos (Uruguay) asumen el desafío de dar seguimiento a las recomendaciones del Comité de los derechos del Niño de las Naciones Unidas que, en su Día de Debate General en 2011, manifestó el poco conocimiento que existe sobre los hijos e hijas de las personas en reclusión.

Este esfuerzo se traduce en la publicación del informe *Invisibles: ¿hasta cuándo?*³⁷.

* Texto elaborado por Corina Giacomello y Gladys Morales y editado por Corina Giacomello con base en la presentación en power point y en la transcripción de la grabación de la ponencia.

³⁶ CWS, Gurises Unidos, *Invisibles: ¿hasta cuándo? Una primera aproximación a la vida y derechos de niñas, niños y adolescentes con referentes adultos encarcelados en América Latina y el Caribe*, 2013, http://www.cwslac.org/es/docs/Invisibles_hasta_cuando.pdf.

³⁷ Ídem.

El objetivo general del informe es “Realizar una primera aproximación a la situación de los niños, niñas y adolescentes cuyas familias enfrentan el encarcelamiento de uno de sus adultos referentes, en el marco del Programa Regional, a efectos de generar insumos que permitan el abordaje de estas problemáticas familiares así como aportes a las políticas públicas”.

Los objetivos específicos son:

- Generar una caracterización de los niños, niñas, adolescentes vinculados al Programa y sus familias con un referente adulto encarcelado.
- Detectar posibles impactos que produce el encarcelamiento de un adulto referente en los niños, niñas o adolescentes, respecto a la vulneración de sus derechos.
- Relevar en cada país/región incluida en el estudio, la existencia de registros estadísticos que den cuenta de la cantidad de personas presas con hijos; la cantidad de niños, niñas y adolescentes cuyos adultos de referencia se encuentran encarcelados, y sus características.
- Identificar la existencia de políticas, planes, programas o servicios de orientación o apoyo (públicos o de la sociedad civil) a familiares de personas encarceladas, existentes en cada país/región incluida en el estudio).
- Contribuir a la sensibilización con relación a la temática y a su incorporación en las agendas nacionales y regionales de políticas públicas.
- Aportar recomendaciones para la sociedad civil, instituciones públicas estatales y organismos internacionales, en relación al tema.

En la investigación se elabora una aproximación – basada en los escasos datos disponibles – de cuántas son las niñas y niños con madres/padres encarcelados. En la tabla que sigue, también extraída del informe, se muestra una estimación conservadora y una menos conservadora de cuántos podrían ser los niños y niñas afectadas por el encarcelamiento de un referente adulto. Ello con la finalidad de responder al llamado del Comité de los Derechos de los Niños y contribuir a generar datos que, a su vez, constituyen una herramienta indispensable para crear consciencia, dar visibilidad y generar políticas públicas.

Personas Encarceladas				Estimación Conservadora (Uruguay)	Estimación Conservadora (México & Guatemala)
País	Hombres	Mujeres	Total		
Argentina	55.987	2.823	58.810	67.081	83.877
Belice	1.520	42	1.562	1.768	2.224
Bolivia	12.602	1.670	14.272	16.703	20.483
Brasil	479.499	32.786	512.285	587.857	731.707
Chile	49.314	4.288	53.602	61.878	76.672
Colombia	106.027	8.845	114.872	132.460	164.268
Costa Rica	12.130	927	13.057	15.022	18.661
Cuba	53.633	3.704	57.337	65.810	81.900
Ecuador	19.221	1.901	21.122	24.474	30.240
El Salvador	24.344	2.675	27.019	31.411	38.715
Guatemala	14.356	1.436	15.792	18.305	22.611
Haití	9.459	477	9.936	11.333	14.171
Honduras	11.864	443	12.307	13.974	17.534
México	230.859	11.895	242.754	276.999	346.257
Nicaragua	8.420	693	9.113	10.504	13.030
Panamá	12.732	988	13.720	15.791	19.611
Paraguay	6.767	394	7.161	8.190	10.220
Perú	57.522	3.868	61.390	70.420	87.677
República Dominicana	21.102	586	21.688	24.542	30.873
Uruguay	8.206	861	9.067	10.525	12.987
Venezuela	17.885	1.162	19.047	21.832	27.198
Puerto Rico	11.097	355	11.452	12.979	16.308
Guayana Francesa	663	31	694	791	990
Total			1.308.059	1.500.651	1.868.214

Fuente: CWS, Gurises Unidos, *Invisibles: ¿hasta cuándo? Una primera aproximación a la vida y derechos de niñas, niños y adolescentes con referentes adultos encarcelados en América Latina y el Caribe*, 2013, http://www.cwslac.org/es/docs/Invisibles_hasta_cuando.pdf, pp. 20-21.

Estamos hablando de casi dos millones de niños y niñas que sufren el impacto del encarcelamiento de un referente adulto. ¿Cuál es la dimensión cualitativa de este

fenómeno? ¿Qué significa para los niños, niñas y adolescentes (NNA, de aquí en adelante) tener a uno o ambos padres en la cárcel?

II. ¿Qué significa el encarcelamiento para los niños, niñas y adolescentes?

Los cambios son mayúsculos y atraviesan todas las áreas de su vida, incluso el acceso a servicios como alimentación, salud, educación y esparcimiento. Tomemos el ejemplo de Argentina y el derecho a la alimentación. En este país existe lo que conocemos como la Asignación Universal por Hijo para Protección Social³⁸, un apoyo económico que se da a todos los chicos cuyos padres están desempleados o trabajan en el mercado informal, en el servicio doméstico, entre otros. Al ser los padres los titulares de la asignación, cuando éstos eran condenados a prisión el beneficio se cancelaba automáticamente. Afortunadamente, gracias al esfuerzo de las asociaciones de familiares de detenidos esta situación ya cambió.

En cuanto a la salud, el tema del tratamiento de las afectaciones mentales es muy importante. El Centro para Control de las Enfermedades en los Estados Unidos definió al encarcelamiento como una experiencia traumática de la infancia, ya que se produce una acumulación única de trauma, vergüenza y estigma³⁹. Esto es algo que todos los padres de hijos de personas privadas de libertad advierten y piden apoyo a gritos. Una mamá que entrevistamos en República Dominicana me decía “Por favor necesito que lleven a mi hijo a arreglar lo que tiene en la cabeza”, era su forma de decir que su hijo requería un tratamiento para superar sus problemas de salud mental.

Respecto a la educación, cuando un papá o una mamá va encarcelado, los chicos se mudan, tienen que ir a diferentes escuelas y son muy estigmatizados. Con respecto al esparcimiento recordemos que estos chicos viven en comunidades vulnerables que no tienen mucho acceso a programas deportivos, culturales, de teatro, etc. Esto, sumado a la estigmatización y al miedo por tener un papá encarcelado, hace que los chicos no participen en esos espacios. El informe *Invisibles: ¿hasta cuándo?* destaca que 14 de los 146 niños y niñas entrevistados en edad escolar no han recibido educación formal; asimismo, quienes

³⁸ Este apoyo económico se implementó en el año 2009, a través del Decreto 1602/09.

³⁹ The Osborne Association, *A Call to Action: Safeguarding New York's Children of Incarcerated Parents*, 2011, <http://www.osborneny.org/NYCIP/ACalltoActionNYCIP.Osborne2011.pdf>.

están matriculados en alguna institución educativa se encuentran en una situación de rezago considerando el grado de escolaridad actual del NNA y el grado esperado para la edad.

Por otra parte, también existen afectaciones profundas en las relaciones familiares, en cuanto a la organización de los roles y los lazos en la vida cotidiana. En ocasiones, los NNA asumen roles de adulto para hacer frente a las necesidades de la familia. A menudo tienen que asumir responsabilidades económicas y salir a trabajar, o cuidar a los hermanos pequeños.

De igual manera, hay un desafío que encara a las abuelas y a quienes se quedan al cuidado de esos hijos y que es: ¿qué hago? ¿qué les digo? ¿cómo manejo la situación al interior de la familia? No saben si ocultarles que sus padres están en prisión, si deben decirles o cómo manejar con los niños el tema del encarcelamiento.

Cuando la madre está presa el problema es mayor, ya que por lo general los hijos están viviendo con la mamá o con un familiar de ella. Se crea una pérdida del lazo porque en la mayoría de los casos no hay un papá que lleve al hijo a visitar a la mamá. Las prisiones de hombres están llenísimas de mamás, esposas y hermanas que van a visitarlos, mientras en las cárceles de mujeres esto no pasa de ningún modo. Me parece que, como está escrito en la página 33 de nuestro estudio, es razonable tener una perspectiva de género al momento de generar políticas para hijos de madres encarceladas.

Un momento muy delicado es el de la detención y el impacto que ésta tiene sobre los chicos. Hay ciertos países donde se está pensando en un protocolo de detención conforme al cual los policías, por ejemplo, tienen que apagar las sirenas cuando están llegando o no pueden esposar a los padres enfrente de los chicos⁴⁰. En Estados Unidos se han hecho estudios donde se muestra que el impacto que tiene para un chico ver a su papá ser encarcelado es casi el mismo que sufre un adulto cuando le ponen un revolver en la cabeza.

Las visitas a los centros de reclusión también pueden implicar situaciones difíciles por las revisiones, las condiciones de los lugares donde se llevan a cabo las visitas, las horas de traslado y de espera. Otros problemas identificados son de tipo económico, asociados al costo del traslado que deben asumir las propias familias de las personas

⁴⁰ Un ejemplo de estos esfuerzos puede ser consultado en Puddefoot, Ginny y Foster, Lisa, *Keeping children safe when their parents are arrested: local approaches that work*, Sacramento, California State Library, <https://www.library.ca.gov/crb/07/07-006.pdf>, 2007.

privadas de libertad y los gastos en alimentos y productos de higiene que deben llevar a los presos cuando los visitan. En algunos casos también aparecen dificultades en el acceso a los centros penitenciarios y la falta de información sobre los traslados de las personas privadas de libertad. Aun así, los NNA prefieren ir a ver a sus padres. Hay una frase que dijo una de las chicas que entrevistamos en República Dominicana que resume lo que para los NNA significa el poder ver al papá o a la mamá encarcelada: “para mi ver a mi papá en las visitas era la luz en la oscuridad”.

Las anteriores son sólo algunas de las implicaciones del encarcelamiento para los niños, niñas y adolescentes. A éstas se une una serie de dificultades que emergen cuando enfrentamos este tema, sobre las cuales es igualmente necesario formular pronunciamientos.

En principio, no existe información sistematizada sobre la población encarcelada en general y sobre sus hijos e hijas en particular. En los países considerados para la realización del informe la información disponible es dispar. Con los datos conocidos se estima que en Uruguay cada persona privada de libertad tiene, en promedio, 1,15 NNA. En Brasil sólo tenemos información sobre el estado de San Pablo, donde más del 50% de los hombres y alrededor del 80% de las mujeres privadas de libertad en los establecimientos considerados tienen al menos uno o dos hijos(as). Y en el caso de Nicaragua y República Dominicana no existe información sistematizada en cuanto a la cantidad y situación de los hijos e hijas de las personas encarceladas.

Luego, se registra una desarticulación entre el sistema penal y los organismos que garantizan los derechos del niño: como colectivo con necesidades y realidades únicas y específicas, los NNA con referentes encarcelados son invisibles, no tienen voz para – entre otros – los organismos rectores de la infancia.

De igual manera, se presenta una baja aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad. Esto se debe a la orientación de las políticas penales que privilegian el uso de la prisión, pasando por alto que el encarcelamiento es una situación que afecta los vínculos familiares y en particular la relación de los NNA con sus padres.

Por otra parte, las condiciones de reclusión por lo general son muy malas. Se vulneran los derechos de la población carcelaria y se afectan los de sus familiares.

Es por esto que toda intervención que plantee atender la situación de los NNA con referentes adultos en reclusión debe, en primer lugar, solventar los problemas aquí descritos.

En este sentido, una de las recomendaciones es sensibilizar a los operadores del sistema carcelario, la comunidad y el personal en instituciones educativas, para evitar que sean víctimas de ulterior estigma.

Entre las acciones de la Plataforma se contempla también la generación de conocimiento. Los esfuerzos en este terreno deben orientarse a dos objetivos primordiales: i) realizar investigaciones específicas que den cuenta de la realidad de NNA con referentes encarcelados; y ii) realizar un registro de los NNA dependientes de las personas encarceladas al momento de su ingreso al sistema penitenciario para evitar que queden en situación de abandono y permitir un seguimiento de su situación.

Con respecto a la incidencia en políticas públicas y la inclusión de los NNA con referentes adultos encarcelados, las recomendaciones del informe se concentran en i) fortalecer la articulación interinstitucional entre los diversos sistemas intervinientes en el proceso; ii) al definir una medida judicial que implique la privación de libertad de un adulto con hijos exista coordinación con las autoridades especializadas en materia familiar para asegurar que la decisión no afecte los derechos de los NNA involucrados; iii) privilegiar la aplicación del interés superior del niño a partir de la articulación entre el sistema penal y los organismos especializados en infancia; y iv) asistir a los niños y niñas cuyas posibilidades de acceso a servicios se hayan visto disminuidas con el encarcelamiento de un referente adulto.

Participar en la generación de esfuerzos que atiendan la situación de los NNA con referentes adultos en reclusión forma parte del ejercicio de construcción de ciudadanía del que hemos hablado en el foro. Por ello los invito a que se comprometan, cómo puedan y dónde puedan, a recopilar información e impulsar estas temáticas.